

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 - 1 3 8 2

SALTA, 08 de Septiembre de 2.014

EXPEDIENTE N° 10.652/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual el docente responsable de la asignatura **ECONOMIA RURAL**, **Mgter. Marcelo Armando RODRIGUEZ FARALDO**, eleva programa de la cátedra para la aprobación, correspondiente al **Plan de Estudio 2.013** de la Carrera **Ingeniería Agronómica**; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de Plan de Estudio de la Escuela de Agronomía a fs. 50 aconseja aprobar la Matriz Curricular elevada por el citado docente;

Que tanto la comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs.51 aconsejan aprobar la Matriz Curricular obrante a fojas 28 y 29 con sus anexos Programa Analítico y sus objetivos particulares (fojas 30 a 34), Programa de Talleres y de Trabajos Prácticos con sus objetivos particulares (fojas 35 a 38), Bibliografía (fojas 39 a 48) y aprobar en general el Reglamento de la Cátedra (foja 49);

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR y poner en vigencia a partir del periodo lectivo 2014 – lo siguiente: Matriz Curricular, Programa Analítico, Programa de Trabajos Prácticos Bibliografía y Reglamento (éste último de manera general); correspondiente a la asignatura **ECONOMIA RURAL**, para la carrera de **Ingeniería Agronómica – Plan 2013**, elevado por el **Mgter. Marcelo Armando RODRIGUEZ FARALDO**, docente de dicha asignatura, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: DEJAR INDICADO que si se adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2013-0611.

ARTICULO 3°: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocópiese seis (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Agronomía, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra, para la Dirección de Alumnos y vuelva a las Comisiones de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento para el tratamiento en particular del Reglamento de Cátedra. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc/mc


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

